

ACTA DE COMITÉ DE SELECCION																			
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N°001-2024-OSITRAN																			
"SERVICIO DE MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO IATA, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA - AÑO 2024".																			
ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES																			
1	NÚMERO DE ACTA N° 00003-2024-CS-PSO-001-2024-OSITRAN																		
2	INFORMACIÓN GENERAL: En la Ciudad de Lima del día 20 de mayo de 2024, a las 09:30 horas, se reunieron en forma virtual empleando el aplicativo informático "Microsoft Teams", autorizado por OSITRAN, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia General N°037-2024-GG-OSITRAN, Walter Alarcón Díaz (presidente), Avita Mónica Melgarejo Sanchez (miembro titular) y Renzo Fernando Suarez Salinas (miembro titular), encargado de la conducción del PSO N°001-2024-OSITRAN, referido al "SERVICIO DE MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO IATA, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA - AÑO 2024"; con la finalidad de desarrollar y concluir la absolución de consultas y/u observaciones a las Bases del presente procedimiento de selección.																		
3	ANTECEDENTES: - Con Memorando N° 00002-2024-CS-PSO-001-2024-OSITRAN de fecha 14 de mayo de 2024, el Comité de Selección trasladó al área usuaria (GSF) las consultas y/u observaciones referido al Requerimiento del servicio, de los siguientes participantes: <table><thead><tr><th>N°</th><th>NÚMERO DE TRÁMITE (SGD)</th><th>PARTICIPANTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>2024059062</td><td>INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION</td></tr><tr><td>2</td><td>2024059108</td><td>TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ</td></tr><tr><td>3</td><td>2024059210</td><td>SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. SUCURSAL EN PERÚ</td></tr><tr><td>4</td><td>2024059221</td><td>PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ</td></tr><tr><td>5</td><td>2024059217</td><td>FERROCONSULT S.A.C.</td></tr></tbody></table> - Con Memorando N°00100-2024-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 17/05/2024, la Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (área usuaria) remitió la absolución de las consultas y/u observaciones referido al Requerimiento del presente servicio.	N°	NÚMERO DE TRÁMITE (SGD)	PARTICIPANTE	1	2024059062	INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION	2	2024059108	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	3	2024059210	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. SUCURSAL EN PERÚ	4	2024059221	PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ	5	2024059217	FERROCONSULT S.A.C.
N°	NÚMERO DE TRÁMITE (SGD)	PARTICIPANTE																	
1	2024059062	INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION																	
2	2024059108	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ																	
3	2024059210	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. SUCURSAL EN PERÚ																	
4	2024059221	PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ																	
5	2024059217	FERROCONSULT S.A.C.																	
4	ACUERDO DE COMITE: Los miembros del Comité de Selección acuerdan por unanimidad, lo siguiente: - Aprobar el Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del PSO N°001-2024-OSITRAN, y luego se procederá a su publicación en la página web de OSITRAN, según lo dispuesto en el Artículo 18 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N°049-2023-CD-OSITRAN.																		

5	OTRAS CONSIDERACIONES:
	Siendo las 10:35 horas del 20 de mayo de 2024, se da por terminada la presente reunión y en señal de conformidad se suscribe la presente Acta: Firmado por: Walter Alarcón Díaz Presidente Titular Firmado por: Avita Mónica Melgarejo Sanchez Miembro Titular Firmado por: Renzo Fernando Suarez Salinas Miembro Titular NT: 2024061593

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO)
N° 001-2024-OSITRAN

“SERVICIO DE MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO IATA, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ (AIJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA - AÑO 2024”

PARTICIPANTE 1: INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION		
N°	Consulta y/u Observación	Respuesta a Consulta y/u Observación
1	Acápite de las Bases Sección: Específica Capítulo III - Requerimiento Numeral 14.1, literal b) Pag.: 50 Artículo que vulnera (De ser el caso): No indica En relación a la experiencia mínima del Jefe de Proyecto, en las Bases se señala lo siguiente: “Experiencia mínima de ocho (o8) concluidos hasta la fecha de presentación de propuestas, sin considerar un tiempo de antigüedad de los documentos que acreditan dicha experiencia. (...)”. Al respecto, aclarar si son (o8) ochos años concluidos, ya que no se indica	Respuesta 1: Se precisa que son (08) años concluidos.

PARTICIPANTE 2: TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ		
N°	Consulta y/u Observación	Respuesta a Consulta y/u Observación
1	Acápite de las Bases Sección: Específica Capítulo I Numeral y Literal 1.12 Pag.: 25 Artículo que vulnera (De ser el caso): No indica Respecto a la Base Legal para el proceso de selección, al no ser este un servicio de supervisión en sí mismo, sino, más bien, la medición de indicadores fácticos de gestión de la infraestructura y del servicio aeroportuario que brindan los distintos Concesionarios aeroportuarios, se consulta si el concurso podrá ser adjudicado a un postor que actualmente mantenga vigentes contratos por servicio con alguno de los concesionarios aeroportuarios vinculados al presente proceso.	Respuesta 1: Conforme a lo señalado en el numeral 2 de los Términos de Referencia, se contrata el presente servicio en el marco de la función supervisora del Ositrán para la verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, servicio que está incluido en el Plan Anual de Supervisión del año 2024; por lo que, corresponde a un servicio de supervisión, al que le resulta aplicable el Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y las Disposiciones Complementarias para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán y su Exposición de Motivos, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRAN. En ese contexto, en el artículo 8 del Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, establece, entre lo siguiente: <i>“Artículo 8.- Las EMPRESAS SUPERVISORAS estarán impedidas de presentarse como postores en los siguientes casos:</i> <i>a.- Si la persona natural o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo de la EMPRESA SUPERVISORA, han mantenido durante seis meses anteriores a la convocatoria del concurso público, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión con los titulares o representantes legales; o vinculados familiares hasta el cuarto de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.</i> <i>(...)”.</i>

Visado por: MELGAREJO SANCHEZ
Walter FAU 20420248645 soft
Motive: Firma Digital
Fecha: 20/05/2024 10:56:51 -0500

Visado por: SUAREZ SALINAS Renzo
Walter FAU 20420248645 hard
Motive: Firma Digital
Fecha: 20/05/2024 10:51:39 -0500

Visado por: ALARCON DIAZ
Walter FAU 20420248645 soft
Motive: Firma Digital
Fecha: 20/05/2024 10:35:59 -0500

		En ese sentido, el postor deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Bases del presente procedimiento de selección.
2	Acápíte de las Bases Sección: Perfil Mínimo del Supervisor Numeral y Literal: e.1.1 Pag.: 30 Artículo que vulnera (De ser el caso): No indica Para la experiencia en la actividad, se consigna: Se considera como experiencia en la actividad los siguientes servicios: • Consultorías en diseño y/o planificación de aeropuertos. • Consultorías en procesos y/o servicios aeroportuarios dirigidos a operaciones y pasajeros Sírvase confirmar que la experiencia en la actividad se demostrará con el tiempo acumulado entre ambos tipos de servicio.	Respuesta 2: Se reitera lo indicado en el numeral e.1.1 de las Bases, la cual indica "todos los servicios". <i>Acreditación:</i> (...) <i>Para el cómputo del tiempo de la experiencia en la actividad, se considerará la suma del plazo de ejecución de todos los servicios (experiencia acumulada, considerando en el cómputo los tiempos que se traslapan).</i> Se confirma que se evaluará el tiempo acumulado entre ambos tipos de servicios.
3	Acápíte de las Bases Sección: Perfil Mínimo del Supervisor Numeral y Literal: e.1.2 Pag.: 31 Artículo que vulnera (De ser el caso): No indica Para la experiencia en la actividad, se consigna: Para la ejecución del presente servicio, el Supervisor debe acreditar: • Una experiencia específica mínima de tres (03) años concluidos hasta la fecha de presentación propuestas, sin considerar un tiempo de antigüedad de los documentos que acreditan dicha experiencia. Se considerará como experiencia específica los siguientes servicios: ○ <i>Consultorías en mediciones de niveles de servicio IATA 9 en aeropuertos con volúmenes de tráfico de pasajeros mayor a un (01) millón de pasajeros anuales por cada aeropuerto, en el momento de realizar las mediciones.</i> ○ <i>Consultorías en elaboración y/o actualización de planes maestros de desarrollo aeroportuarios.</i> Sírvase confirmar que la experiencia de tres (03) años se demostrará con el tiempo acumulado entre ambos tipos de servicio.	Respuesta 3: Se reitera lo indicado en el numeral e.1.2 de las Bases, la cual indica "todos los servicios". <i>Acreditación:</i> (...) <i>Para el cómputo del tiempo de la experiencia en la actividad, se considerará la suma del plazo de ejecución de todos los servicios (experiencia acumulada, considerando en el cómputo los tiempos que se traslapan).</i> Se confirma que se evaluará el tiempo acumulado entre ambos tipos de servicios.
4	Acápíte de las Bases Sección: Perfil Mínimo del Supervisor Numeral y Literal: e.1.2 Pag.: 31 Artículo que vulnera (De ser el caso): No indica Para la experiencia en la actividad, se consigna: Para la ejecución del presente servicio, el Supervisor debe acreditar: • <i>Haber realizado mediciones de niveles de servicio IATA en como mínimo cinco (05) aeropuertos, donde operen vuelos internacionales al momento de realizar las mediciones.</i> Sírvase confirmar que, para sustentar que han operado vuelos internacionales al momento de haber realizado la medición, sea válido presentar el movimiento de pasajeros internacionales registrados por CORPAC y/o MINCETUR en páginas oficiales del gobierno (Sistema de Información Estadística de Turismo, del MINCETUR; Movimiento general aeroportuario internacional de pasajeros, de CORPAC).	Respuesta 4: Se confirma lo indicado.

5	Acápito de las Bases Sección: Perfil Mínimo del Supervisor Numeral y Literal: e.1.2 Pag.: 31 Artículo que vulnera (De ser el caso): No indica Para la experiencia en la actividad, se consigna: <i>Para la ejecución del presente servicio, el Supervisor debe acreditar:</i> • Una experiencia específica mínima de tres (03) años concluidos hasta la fecha de presentación propuestas, sin considerar un tiempo de antigüedad de los documentos que acreditan dicha experiencia. Se considerará como experiencia específica los siguientes servicios: ○ Consultorías en mediciones de niveles de servicio IATA 9 en aeropuertos con volúmenes de tráfico de pasajeros mayor a un (01) millón de pasajeros anuales por cada aeropuerto, en el momento de realizar las mediciones. ○ Consultorías en elaboración y/o actualización de planes maestros de desarrollo aeroportuarios. Sírvase confirmar que para demostrar experiencia en elaboración y/o actualización de planes maestros aeroportuarios, será válido presentar servicios de estudios de preinversión donde se incluya la elaboración del plan maestro aeroportuario.	Respuesta 5: Se confirma lo indicado.
6	Acápito de las Bases Sección: Perfil Mínimo del Supervisor Numeral y Literal: e.1.2 Pag.: 31 Artículo que vulnera (De ser el caso): No indica Para la ejecución del presente servicio, el Supervisor debe acreditar: • Haber realizado mediciones de niveles de servicio IATA en como mínimo cinco (05) aeropuertos, donde operen vuelos internacionales al momento de realizar las mediciones. • Una experiencia específica mínima de tres (03) años concluidos hasta la fecha de presentación propuestas, sin considerar un tiempo de antigüedad de los documentos que acreditan dicha experiencia. Se considerará como experiencia específica los siguientes servicios: Sírvase confirmar que, para acreditar la experiencia específica de 03 años, se podrán emplear experiencias presentadas para acreditar servicios en 05 aeropuertos donde operen vuelos internacionales.	Respuesta 6: Se confirma lo indicado.

PARTICIPANTE 3: SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. SUCURSAL EN PERÚ

Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a Consulta y/u Observación
1	Acápito de las Bases Sección: Específica Numeral y Literal: e.1 Perfil Mínimo del Supervisor Pag.: 30 y 31 Artículo que vulnera (De ser el caso): No indica Dado que la terminología usada en países extranjeros difiere a la peruana, y a fin de promover una mayor participación de postores, se solicita considerar como equivalentes al término supervisión los siguientes términos: o Supervisión y control de Obra o Interventoría o Control y Vigilancia de Obra o Inspección y Control de Obra o Inspección de Construcción o Control y Asistencia Técnica o Apoyo a la Dirección o Asistencia Técnica a la Dirección de la(s) Obra(s) o Consultoría y Asistencia para realizar la Dirección de la(s) obra(s) o Consultorías y Asistencia a la Dirección Facultativa de las obras o Trabajos de Consultoría y Asistencia para realizar la Dirección de Obra o Asistencia Técnica para Vigilancia y control de la(s) Obra(s) o Dirección de Obra o Dirección Facultativa o Dirección de las obras o Supervisión Técnica y Ambiental de la construcción.	Respuesta 1: En la sección e.1 Perfil Mínimo del Supervisor, no se ha utilizado el término "Supervisión" como parte de los requisitos; por lo que, no se acepta lo solicitado.

PARTICIPANTE 4: PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ

Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a Consulta y/u Observación
1	Acápito de las Bases Sección: Específica Numeral y Literal: e.1 Perfil Mínimo del Supervisor Pag.: 30 y 31 Artículo que vulnera (De ser el caso): No indica Dado que la terminología usada en países extranjeros difiere a la peruana, y a fin de promover una mayor participación de postores, se solicita considerar como equivalentes al término supervisión los siguientes términos: o Supervisión y control de Obra o interventoría o Control y Vigilancia de Obra o Inspección y Control de Obra o Inspección de Construcción o Control y Asistencia Técnica o Apoyo a la Dirección o Asistencia Técnica a la Dirección de la(s) Obra(s) o Consultoría y Asistencia para realizar la Dirección de la(s) obra(s) o Consultorías y Asistencia a la Dirección Facultativa de las obras o Trabajos de Consultoría y Asistencia para realizar la Dirección de Obra o Asistencia Técnica para Vigilancia y control de la(s) Obra(s) o Dirección de Obra o Dirección Facultativa o Dirección de las obras o Supervisión Técnica y Ambiental de la construcción	<u>Respuesta 1:</u> En la sección e.1 Perfil Mínimo del Supervisor, no se ha utilizado el término “Supervisión” como parte de los requisitos; por lo que, no se acepta lo solicitado.

PARTICIPANTE 5: FERROCONSULT S.A.C.

Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a Consulta y/u Observación
1	Acápito de las Bases Sección: Específica Capítulo III - Requerimiento Numeral 14.1, literal b) Pag.: 50 Artículo que vulnera (De ser el caso): No indica Respecto a la experiencia del Jefe de Proyecto, en las Bases convocadas se establece el siguiente texto: "Experiencia mínima de ocho (08) concluidos hasta la fecha de presentación de propuestas, sin considerar un tiempo de antigüedad de los documentos que acreditan dicha experiencia. (...)". Con relación al texto indicado, agradeceré aclarar si <u>son (08) ochos años concluidos</u>, ya que no se indica	<u>Respuesta 1:</u> Se precisa que son (08) años concluidos.